



Recibo No. 10307925, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264F317Z**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PUBLICIDAD REAL SAS  
Nit.: 901146458-5  
Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1004189-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 15 de enero de 2018  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 29 de agosto de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 70 7 R 80  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: publicidadrealsasempresa@outlook.es  
Teléfono comercial 1: 3155650908  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 70 7 R 80  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: publicidadrealsasempresa@outlook.es  
Teléfono para notificación 1: 3155650908  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PUBLICIDAD REAL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10307925, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264F317Z**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2018 con el No. 526 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PUBLICIDAD REAL SAS

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: realizar y desarrollar la actividad de apoyo y externalización como contratista independiente para empresas privadas, públicas y entidades territoriales de todo el orden nacional cual estará enmarcado en labores de publicidad, diseño, realizando integralmente el conjunto de actividades que tengan por objeto el estudio, planificación, conceptualización, concepción, creación, ejecución interna, la intermediación y supervisión de la ejecución externa y entrega de publicidad a los medios de comunicación y otros medios de difusión, con el fin de promover la oferta de bienes y servicios de cualquier naturaleza, difundir ideas o informar al público en general, la agencia de publicidad, cumpliendo lo dispuesto en el ítem 12 del código de ética de los profesionales de propaganda 2, debe asegurar el "del credere" efectivo a los medios de comunicación; así mismo podrá realizar cualquier actividad económica tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren realizadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad asimilar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Capaz de atender a todos los clientes-anunciantes siempre que ejerzan actividad lícita, debiendo ésta actuar en todas las fases de prestación de servicios correspondientes a la actividad de agencia de publicidad y propaganda, independientemente de cualquier indicación en sus estatutos, respetándose la legislación contable-fiscal; proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros y en general toda actividad comercial declarada lícita en la legislación colombiana.

Recibo No. 10307925, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264F317Z**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	500
Valor nominal:	\$100,000
	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	500
Valor nominal:	\$100,000
	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	500
Valor nominal:	\$100,000

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo: estas funciones serán asignadas al suplente del representante legal, dado el



Recibo No. 10307925, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264F317Z**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

caso, quien lo reemplazará en forma transitoria en su ausencia justificada o en casos de fuerza mayor.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de enero de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2018 con el No. 526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FABER CAMPO YONDA	C.C.16848220

Por Acta No. 05 del 19 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 19406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	EMERSON AGUIRRE ANDRADE	C.C.1113671625
SUPLENTE		

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

##### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310  
Actividad secundaria Código CIIU: 7320



Recibo No. 10307925, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264F317Z**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PUBLICIDAD REAL  
Matrícula No.: 870244-2  
Fecha de matricula: 26 de abril de 2013  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 70 7 R 80  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$102,560,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7310

\*\*\*\*\*

Recibo No. 10307925, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264F317Z**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**